

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CERTIFICACION DE NO ADEUDO DE PREDIAL Y APORTACIÓN DE MEJORAS		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Obtener el documento oficial que certifica que el ultimo pago por concepto de predial se encuentra cubierto por el contribuyente y que no tenga adeudos de años anteriores, así como la aportación de mejoras.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 147 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de No adeudo de Predial y aportación de mejoras	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Es un requisito indispensable para llevar a cabo tramites como: Traslado de Dominio, Certificación de Clave y valor Catastral, entre otros.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Según sea el caso		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud debidamente requisitada	SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Los documentos presentados en original solo serán exhibidos para cotejo y se devuelve al contribuyente
Identificación oficial vigente	SI	1	
Recibo de pago del predial al corriente	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Solicitud debidamente requisitada	SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Los documentos presentados en original solo serán exhibidos para cotejo y se devuelve al contribuyente
Identificación oficial vigente	SI	1	
Poder Notarial	SI	1	
Acta constitutiva	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Solicitud debidamente requisitada	SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Los documentos presentados en original solo serán exhibidos para cotejo y se devuelve al contribuyente
Identificación oficial vigente	SI	1	
Poder Notarial	SI	1	
Acta constitutiva	SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El contribuyente ingresa la documentación en ventanilla de la Tesorería.</p> <p>Se verifica en el Sistema Cobra que la clave Catastral se encuentre al corriente en su pago y los datos del propietario sean los correctos.</p> <p>Se envía al contribuyente a la Caja recaudadora de la Tesorería a realizar el pago correspondiente.</p> <p>Regresa a la ventanilla de la Tesorería con el recibo de pago y/o Factura.</p> <p>Se elabora la Certificación y se pasa a firma con el Tesorero Municipal.</p>		

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles			
<b>COSTO</b>	\$ 293.00	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	X	X	
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En la Caja recaudadora de la Tesorería Municipal, ubicada al interior del Palacio Municipal del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	También se puede realizar el pago por transferencia bancaria o pago con Tarjeta bancaria			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Presentar los requisitos señalados,			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario aplicará la Afirmativa Ficta.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Tesorería Municipal			Área de Ingresos	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	L. A. Sergio Cano Robledo			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Plaza Posadas y Garduño		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin número
<b>COLONIA</b>	Centro		<b>MUNICIPIO</b>	San Felipe del Progreso
<b>C.P.</b>	50640	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	1235783	108	tesoreria@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	No aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	No aplica			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	No aplica
<b>COLONIA</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO</b>	No aplica
<b>C.P.</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	No aplica	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Quién debe realizar el trámite?			
<b>RESPUESTA:</b>	Toda persona física o jurídica colectiva que tenga un inmueble inscrito en el padrón catastral dentro del territorio del municipio de San Felipe del Progreso.			

<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Cuándo se realiza el trámite?
RESPUESTA:	Cuando el contribuyente quiera realizar algún trámite adicional o regularizar la situación de la propiedad
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Existe descuento en el pago de la Certificación?
RESPUESTA:	No, Solo se aplica en pagos del Impuesto Predial.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	

ELABORÓ:  L. C. EDGAR RAFAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA	VISTO BUENO:  L. A. SERGIO CANO ROBLEDO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <u>24 / enero / 2026.</u>
---	--	--

